

Radicado: 010-2022-00112-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: BRAYAN FABIAN GUERRERO LIZARAZO y otros
Demandado: JHON JAIRÓ MATEUS MORA y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, expediente del proceso con la necesidad de establecer los tiempos de permanencia de BRAYAN FABIAN GUERRERO LIZARAZO en España y Colombia desde el año 2016. Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 04 de septiembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto en los art. 169 y 170 del C.G.P. y como quiera que se advierte por el Despacho la necesidad de esclarecer aspectos dudosos del debate probatorio, se DECRETA como prueba de oficio ORDENAR a la parte demandante que de forma inmediata aporte la copia pertinente del pasaporte de BRAYAN FABIAN GUERRERO LIZARAZO, en donde sean verificables los sellos de entrada y salida del país, con el fin de dilucidar el tiempo que estuvo en España y en Colombia desde el año 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9fcc869eadb7d1171c2a1f89afd3552f79c34e8767990633a889e0ebf422a0**
Documento generado en 04/09/2023 03:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>